

**Ayuntamiento de Catadau**

*Anuncio del Ayuntamiento de Catadau sobre aprobación de las bases específicas que tienen que regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de bibliotecario/a por estabilización.*

**ANUNCIO**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de ocupación temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, dentro del marco general de ejecución de la Oferta pública de empleo de 2022, para aprobar una plaza de bibliotecario/a, mediante procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 128 de fecha 27/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103 de fecha 31/05/2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia de València se publicaron las Bases Generales por las cuales se regirán los procesos selectivos de estabilización de Ocupación Temporal del Ayuntamiento de Catadau.

La plaza está encuadrada en el Grupo 2 de cotización, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TREBEP), y las retribuciones complementarias que correspondan según la plantilla de personal.

SEGUNDA. Requisitos que tienen que reunir los aspirantes, Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se exige:

- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

TERCERA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

El procedimiento de selección será el de concurso oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria para los quienes superan la primera fase.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos). Constará de dos ejercicios.

1. Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un test de conocimientos referido a los contenidos del programa que figura como anexo I, con sesenta preguntas que se tendrán que responder en noventa minutos, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

La puntuación del ejercicio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$((n.º \text{ contestaciones correctas} - (n.º \text{ preguntas incorrectas} / 3)) / n.º \text{ total de preguntas del ejercicio}) \times 30$ .

2. Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba escrita de carácter práctico, en la cual el Tribunal propondrá cuatro preguntas de supuestos prácticos que versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I temario específico de las presentes bases, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la expresión escrita. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio sea leído por los aspirantes ante el órgano de selección en sesión pública.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un 50 % de los puntos asignados a la fase de oposición para poder acceder a la fase de concurso.

B. Fase de Concurso (máximo 40 puntos).

Serán méritos puntuables en cada concursante, los obtenidos antes de la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme al siguiente:

B.1 Méritos Profesionales (Hasta 34 puntos).

• Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante: 0,30 puntos por mes trabajado.

• Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante: 0,10 puntos por mes trabajado.

• Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional en otras Administraciones Locales: 0,10 puntos por mes trabajado.

• Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,05 puntos por mes trabajado.

B.2 Méritos Académicos (Hasta 6 puntos),

• Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta 2 puntos.

Títulos que guardan relación directa con las funciones del puesto de trabajo (solo se valorará el de mayor nivel académico):

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Máster oficial: 1,50 puntos.

- Licenciatura o grado equivalente en Biblioteconomía y Documentación 1 punto.

- Certificado de aptitud pedagógica 0,5 punto.

• Se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos en los últimos 10 años, en el marco del Acuerdo de Formación para la ocupación o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas: hasta 2 punto.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

— Cursos relacionados directamente con materias propias del lugar a ejercer: 0,05 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

• Valenciano: Puntuación máxima hasta 2 puntos.

- Nivel C2 (grado superior) del MCER de valenciano certificado por organismo oficial o equivaliendo homologado: 2 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 1,5 Puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 1 Puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 0,5 Puntos.

CUARTA. Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por el que se establece en la base novena de las Bases Generales Comunes por la cual se rigen los procesos selectivos de estabilización de ocupación temporal, del Ayuntamiento de Catadau.

QUINTA. Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por el regulado en la base décima de las Bases Generales Comunes por la cual se rigen los procesos selectivos de estabilización de ocupación temporal, del Ayuntamiento de Catadau.

SEXTA. Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará al regulado en las Bases Generales Comunes por las cuales se regirán los procesos de estabilización de uso del Ayuntamiento de Catadau Contra la presente convocatoria y cuántos actos administrativos definitivos se derivan de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria y cuántos actos administrativos definitivos se derivan de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I TEMARIO**

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Significado, Estructura y Contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Constitución Española de 1978: De los Derechos y Deberes Fundamentales.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo. Los Interesados. Fases del Procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución.

5. Fuentes del Derecho Administrativo, en especial, la Constitución, Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones Normativas con Fuerza de Ley.

6. Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local. Derechos Económicos. Clases de Funcionarios y Personal al Servicio de las Entidades Locales.

7. Función Pública Local. Régimen Disciplinario. Procedimiento Sancionador. Incompatibilidades.

8. Legislación de Régimen Local. La Reforma del Régimen Local en España. Reglamentos y Ordenanzas Locales. Las Normas Municipales como Fuente del Derecho y Manifestación de Autonomía.

9. Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Competencias Municipales.

10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de los Acuerdos.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

12. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos y gastos. Ordenanzas Fiscales.

Materias específicas

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas

2. Bibliotecas públicas. Concepto, función y servicios

3. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas públicas. Ordenación de los fondos.

4. Descripción normalizada de los fondos bibliográficos. Normas ISBD. Formatos MARC. Control de autoridades.

5. Los catálogos: concepto, evolución y nuevas tendencias. Del OPAC a los portales de información.

6. Sistemas de clasificación sistemática y alfabética. La CDU. Los encabezamientos de materia.

7. Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: servicios de información y referencia.

8. Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: préstamo individual, préstamo colectivo y préstamo inter bibliotecario.

9. Desarrollo y gestión de la colección: selección, adquisición, mantenimiento y expurgo. Criterios de evaluación.

10. Extensión, promoción y marketing de la biblioteca y de los servicios bibliotecarios. Animación y fomento de la lectura.

11. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Situación en España

12. Formación de usuarios en las bibliotecas públicas. Alfabetización informacional.

13. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Situación en España. La cooperación internacional

14. Gestión de calidad y evaluación de los servicios bibliotecarios

15. Organización bibliotecaria en España. Estructura de competencias de las diferentes administraciones.

16. La biblioteca y las TIC's

17. Los servicios virtuales de la biblioteca. Web 2.0.

Catadau, a 22 de diciembre de 2022.—El alcalde, Manuel Enrique Bono Donat.